ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JM/N° 6.250/13
(Seis Mil Doscientos Cincuenta / Trece)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.066/2013 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.542/2013 I., dictada en la Licitación Pública Nacional N° 13/13 para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES, INSUMOS INFORMÁTICOS Y PAPELERÍA"; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 02 de diciembre del 2013 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 1.066/2013 S.G. el cual fue remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondientes.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.066/2.013 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.542/2013 I., de fecha 02 de diciembre de 2013, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1°: **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 13/13, para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES, INSUMOS INFORMÁTICOS Y PAPELERÍA"**, a las siguientes Empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

- *WINNER S.R.L., representada por el Sr. Luis Fernando Brítez Chamorro, con RUC N° 80010090-5, los ítems N°s 30, 31 y 32, por un monto de Gs. 471.808.544 (Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Un Millones Ochocientos Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro) IVA incluido.*
- *GSM SERVICIOS de Víctor Gerardo Mendoza Benítez con RUC N° 1535917-4: los ítems 1, 3, 9, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 46, 47, 49, 50, 51, 53, 59, 61, 62, 67, 68, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 112, 114, 115, 116, 117, 118 y 119, por un monto de Gs. 383.734.500 (Guaraníes Trescientos Ochenta y Tres Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos) IVA incluido.*
- *KUATIAPÓ S.A., representado por el Sr. Aléxis José Villafañe Britos, con RUC N° 80018186-7: los ítems N°s 2, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 26, 42, 43, 44, 57, 58, 66, 89, 94 y 97, por un monto de Gs. 217.243.600 (Guaraníes Doscientos Diez y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos) IVA incluido.*
- *DISTRIBUIDORA MULTIMERC, de Guido A. Núñez, con RUC N° 932533-6: los ítems N°s 6, 7, 8, 15, 18, 29,39, 48, 52, 56, 60, 63, 64, 69, 70, 71, 72, 100, 110, y 111, por un monto de Gs. 64.576.120 (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Ciento Veinte) IVA incluido.*
- *GS TRADING IMPORT EXPORT S.R.L., representado por el Sr. Gustavo Sosa Arzamendia, con RUC N° 80058497-0: los ítems N°s 16, 45, 54, 55, 65, 99, 108 y 113, por un monto de Gs. 10.329.680 (Guaraníes Diez Millones Trescientos Veinte y Nueve Mil Seiscientos Ochenta) IVA incluido.*
- *SERVIPRESS, de Eduardo Verón Cardozo, con RUC N° 2406754-7: el ítem N° 36, por un monto de Gs. 4.375.000 (Guaraníes Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil) IVA incluido.*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción
Cont. JM//N° 6.250/13

*Art. 2°: **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las Empresas MARTÍNEZ HNOS S.R.L. y FORTALEZA IMPORT EXPORT S.A., por los argumentos y consideraciones expuestos en la presente.*

*Art. 3°: **DESCALIFICAR** a la oferta presentada por la Empresa INSUMO VENDORS S.A., por los argumentos y consideraciones expuestos en la presente.*

*Art. 4°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 5°: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con las citadas empresas, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberán constituir los contratistas, se aclara que las mismas serán adjuntadas al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquellas las constituyan y acerquen a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art. 39 – último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

3. PARECER DEL ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Que, analizados los antecedentes administrativos puestos a mi consideración y que fueran objeto de estudio por parte del Comité de Evaluación para emitir el dictamen que ha servido de base para que la máxima autoridad convocante dicte resolución, esta Asesoría cumple en manifestar cuanto sigue:

Que, en primer término cabe destacar que conforme al Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 dispone que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirán un dictamen que servirá de base para la adjudicación. Complementando a este, el Art. 28 del mismo plexo legal dispone que, sobre la base del informe del comité de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, aclarados estos puntos es mi criterio que la adjudicación ha sido realizada luego de un análisis prudente y exhaustivo sobre las ofertas presentadas, habiéndose adjudicado a las oferentes que han cumplido a cabalidad con las exigencias en todos sus aspectos; jurídico-legal; económico-financiero y técnico.

Que, vale la pena destacar que como la modalidad de adjudicación ha sido por ítem, las adjudicaciones han sido en forma diversa a favor de varias empresas, lo cual siempre brinda a la contratación pública un semblante de transparencia, lo cual no significa que si todos los ítems se hubieran adjudicado a una sola empresa deba presumirse irregularidad, valga la aclaración.

Que, se ha observado que las adjudicaciones se han realizado a las oferentes que presentaron las ofertas más convenientes, y que se ha procedido al rechazo...///...

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción
Cont. JM//N° 6.250/13

...//... de las ofertas de las empresas MARTINES HNOS S.A. y FORTALEZA IMPORT EXPORT S.A., por aplicación del Art. 59 del Decreto N° 21.909/03 al no haber presentado los documentos que le fueron requeridos, por lo que no cumplieron ab initio el aspecto jurídico legal de la evaluación. En cuanto a la empresa VENDORS S.A., la misma no presento la documentación requerida en el aspecto jurídico legal, y su agravante para descalificación fue que en la evaluación económica financiera ha dado en cuanto a la rentabilidad - 53,6, cuando que el pliego de bases y condiciones establece que la rentabilidad no deberá ser negativa. Debido a los rechazos, y descalificación, respectivamente, las ofertas de estas empresas ya no han sido evaluadas técnicamente.

Por los motivos expuestos esta Asesoría considera que las adjudicaciones se han realizado a favor de las ofertas más ventajosas para la convocante, y por tanto se sugiere la homologación de la Resolución N° 2.542 /2.013 I de fecha 02 de diciembre de 2.013 y la aprobación de los contratos suscritos con las empresas adjudicadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 13/13 para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES, INSUMOS INFORMÁTICOS Y PAPELERÍA".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes han estudiado, de manera pormenorizada, el contenido del Mensaje N° 1.066/2013, especialmente, de la Resolución N° 2.542/2013 I., del 02 de diciembre del 2013, y a ese respecto manifiestan cuanto sigue:

"Que, visto los antecedentes administrativos puestos a disposición de esta Comisión Asesora, revisadas las planillas de ofertas y todo aquello cuanto ha hecho referencia a lo que el Comité de Evaluación ha tenido en cuenta para formular su recomendación a la máxima autoridad de la Convocante, esta Comisión entiende que corresponde homologar la Resolución N° 2.542/2013 I del 02 de diciembre del 2.013 en coincidencia con las consideraciones realizadas por el Asesor de la Comisión.

Asimismo, se sugiere la aprobación de los contratos firmados con las empresas adjudicadas".

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR la Resolución N° 2.542/2013 I., por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:**

"Art. 1°: ***ADJUDICAR*** la Licitación Pública Nacional N° 13/13, para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES, INSUMOS INFORMÁTICOS Y PAPELERÍA", a las siguientes Empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- ***WINNER S.R.L.,*** representada por el Sr. Luis Fernando Brítez Chamorro, con RUC N° 80010090-5, los ítems Nos. 30, 31 y 32, por un monto de Gs. 471.808.544 (Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Un Millones Ochocientos Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro) IVA incluido.
- ***GSM SERVICIOS*** de Víctor Gerardo Mendoza Benítez con RUC N° 1535917-4: los ítems 1, 3, 9, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 46, 47, 49, 50, 51, 53, 59, 61, 62, 67, 68, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 112, 114, 115, 116, 117, 118 y 119, por un monto de Gs. 383.734.500 (Guaraníes Trescientos Ochenta y Tres Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos) IVA incluido.

Asunción

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción
Cont. JM//N° 6.250/13

- ***KUATIAPÓ S.A.,*** *representado por el Sr. Alexis José Villafañe Britos, con RUC N° 80018186-7: los ítems Nros. 2, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 26, 42, 43, 44, 57, 58, 66, 89, 94 y 97, por un monto de Gs. 217.243.600 (Guaraníes doscientos diez y siete millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos) IVA incluido.*
- ***DISTRIBUIDORA MULTIMERC,*** *de Guido A. Núñez, con RUC N° 932533-6: los ítems Nros. 6, 7, 8, 15, 18, 29, 39, 48, 52, 56, 60, 63, 64, 69, 70, 71, 72, 100, 110, y 111, por un monto de Gs. 64.576.120 (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Ciento Veinte) IVA incluido.*
- ***GS TRADING IMPORT EXPORT S.R.L.,*** *representado por el Sr. Gustavo Sosa Arzamendia, con RUC N° 80058497-0: los ítems Nros. 16, 45, 54, 55, 65, 99, 108 y 113, por un monto de Gs. 10.329.680 (Guaraníes Diez Millones Trescientos Veinte y Nueve Mil Seiscientos Ochenta) IVA incluido.*
- ***SERVIPRESS,*** *de Eduardo Verón Cardozo, con RUC N° 2406754-7: el ítem N° 36, por un monto de Gs. 4.375.000 (Guaraníes Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil) IVA incluido.*

*Art. 2°: **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las Empresas MARTÍNEZ HNOS. **S.R.L.** y **FORTALEZA IMPORT - EXPORT S.A.,** por los argumentos y consideraciones expuestos en la presente.*
*Art. 3°: **DESCALIFICAR** a la oferta presentada por la Empresa INSUMO VENDORS S.A., por los argumentos y consideraciones expuestos en la presente.*
*Art. 4°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*
*Art. 5°: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

Art. 2° **APROBAR** los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y las Empresas WINNER S.R.L., representada por el Sr. Luis Fernando Brítez Chamorro, con RUC N° 80010090-5; GSM SERVICIOS, de Víctor Gerardo Mendoza Benítez, con RUC N° 1535917-4; KUATIAPÓ S.A., representado por el Sr. Alexis José Villafañe Britos, con RUC N° 80018186-7; DISTRIBUIDORA MULTIMERC, de Guido A. Núñez, con RUC N° 932533-6; GS TRADING IMPORT EXPORT S.R.L., representado por el Sr. Gustavo Sosa Arzamendia, con RUC N° 80058497-0; SERVIPRESS, de Eduardo Verón Cardozo, con RUC N° 2406754-7; en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 13/13, para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES, INSUMOS INFORMÁTICOS Y PAPELERÍA".

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Junta Municipal

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

Asunción

vj.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 10 ENE. 2014

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal